



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

OTORGASE UNA ASIGNACION DE ZONA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD.

MONTE PATRIA, 19 de Enero 2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15 de Diciembre 2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Artículo N° 23 de la Ley 19.378, que establece la Asignación de Zona y Art. 75 del Reglamento de la Carrera Funcionaria.

DECRETO ALCALDICIO N°: 674

- 1.- **OTORGASE** una Asignación de Zona de un 15% a los Funcionarios de los Centros de Salud Familiar, Departamento de Salud y Posta Rural de la Comuna Monte Patria.
- 2.- **OTORGASE** una Asignación de Zona de un 30% a los funcionarios de la Posta Salud Tulahuen.
- 3.- Esta Asignación consistirá en un porcentaje sobre el sueldo base, correspondiente a la categoría y nivel del funcionario que tiene el derecho.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

V°B° JLOC/FBM/ccf.

Distribución:

- Secretaria Municipal/- Encargado Personal y Remuneraciones/- Interesado/- Archivo.



ALCALDE

(S)